

LEY N.º 3614

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a compraventa o expropiación, los inmuebles del departamento 25 de Mayo determinados como:

- a) Dpto. 17–Mun. 01–Sección 005–Ch. 000–Mz. 000–Parc. 41–Lote A-2 con una superficie de 2.972ha 4ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 2 (25 de Mayo) – F° 65–Fca. 245, a nombre de Don Eliseo S.A.F.A.G.G.C. y F., en mayor extensión, fracción remanente del lote A, ubicado en la fracción A del departamento 25 de Mayo de la provincia de Misiones, según plano de mensura Nro. 34.279, inscripto al T° 315-F° 109;
- b) Dpto. 17–Mun. 01–Sección 005-Ch.000-Mz. 000-Parc. 42-Lote A-3 con una superficie de 3.961ha. 17^a 11ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 2 (25 de Mayo)-F° 65-Fca. 245, a nombre de Don Eliseo S.A.F.A.G.G.C. y F, en mayor extensión, fracción remanente del lote A, ubicado en la fracción A del departamento 25 de Mayo de la provincia de Misiones, según plano de mensura Nro. 34.279, inscripto al T° 315-F° 109;
- c) Dpto. 17-Mun. 01-Sección 005-Ch. 000-Mz. 000-Parc. 001 con una superficie de 8ha 6^a 62ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 1 (25 de Mayo)-F° 239-Fca. 88, a nombre de Depetris y Compañía Sociedad en Comandita, según plano de mensura Nro. 2.185, inscripto al T° 62-F°2;
- d) Dpto. 17-Mun. 01-Sección 005-Ch. 000-Mz. 000-Parc. 003 con una superficie de 1.040ha 40^a 99ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 1 (25 de Mayo)-F° 239-Fca. 88, a nombre de Depetris y Compañía Sociedad en Comandita, según plano de mensura Nro. 2.185, inscripto al T° 62-F°2;
- e) Dpto. 17-Mun. 01-Sección 005-Ch. 000-Mz. 000-Parc. 002 con una superficie de 29ha 41^a 1ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 2 (25 de Mayo)-F°

66-Fca. 246, a nombre de Francisco Uguet, según plano de mensura Nro. 2.185, inscripto al T° 62-F°2;

f) Dpto. 17-Mun. 01-Sección 005-Ch. 000-Mz. 000-Parc. 040-A con una superficie de 95ha 48^a 87 ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Dpto. 17-Mat. 1968-fecha 18/03/98, a nombre de Ramón Stuckert, según plano de mensura Nro. 34.986;

g) Dpto. 17-Mun. 01-Sección 005-Ch, 000-Mz. 000-Parc. 040-B con una superficie de 99ha 99^a 99ca, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Dpto. 17-Mat. 1.968-fecha 18/03/98, a nombre de Ramón Stuckert, según Plano de Mensura Nro. 34.986.

ARTÍCULO 2.- Los inmuebles objeto de la presente ley, serán destinados a la conformación de un Área Natural Protegida que se integrará al Sistema Provincial creado por Ley Nro. 2932.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a actuar como sujeto expropiante en conformidad con la Ley Nro. 1105/79.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las compensaciones de las partidas del Presupuesto General de Gastos de la Provincia, necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c Area Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CÉSAR RAÚL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes